



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA**

**AUTO No. 033**

**SIGCMA**

San Andrés, Isla cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

<b>Medio de control</b>	Controversias Contractuales
<b>Radicado</b>	88-001-23-33-000-2017-00065-00 88-001-23-33-000-2017-00066-00-acumulados
<b>Demandante</b>	Consortio Interlomas y Otro
<b>Demandado</b>	Municipio de Providencia y Santa Catalina y Otro
<b>Magistrado Ponente</b>	Noemí Carreño Corpus

**I. OBJETO**

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que (i) para el día primero (1°) de noviembre de la presente anualidad, fue reservada la sala de audiencia No. 44 ubicada en la carrera 57 No. 43-49 segundo piso en la ciudad de Bogotá, con la finalidad de recepcionar los testimonios solicitados por el Consortio Interlomas y el Municipio de Providencia y Santa Catalina y (ii) memorial allegado por el ingeniero Diógenes Newball Robinson, en el cual manifiesta no aceptar el nombramiento realizado como perito, a lo cual el despacho se pronuncia de la siguiente manera:

**II. CONSIDERACIONES**

En razón de que se cuenta con la disponibilidad de salas en la ciudad de Bogotá para recepcionar vía virtual los testimonios solicitados por el Consortio Interlomas y por el Municipio de Providencia y Santa Catalina, se hace innecesario librar los despachos comisorios tendientes a recepcionar la prueba testimonial, razón por la cual se requiere a las partes para que trasladen a sus testigos en la fecha y hora señaladas para la audiencia de pruebas (1° de noviembre de 2018) a la sala de audiencia No. 44 ubicada en la carrera 57 No. 43-49, segundo piso, en la ciudad de Bogotá.

En cuanto al testigo domiciliado en la Isla de Providencia, el mismo deberá ser trasladado a la isla de San Andrés por la parte que solicitó la prueba con el fin de



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA**

**AUTO No. 033**

**SIGCMA**

que sea recepcionado su testimonio en la fecha y hora señalada para la audiencia de pruebas.

Respecto al memorial allegado por el ingeniero Diógenes Newball Robinson, en el cual manifiesta no aceptar el nombramiento como perito dentro de la presente causa, el despacho ordenará relevarlo del cargo y en consecuencia procederá a

designar del directorio telefónico del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, toda vez que la lista de auxiliares de la justicia se encuentra agotada, a los señores Richard Chow Maya, domiciliado en la Av. 20 de julio 10ª-22 L-101, teléfono 5124146 y celular 3174039321, Vicente Fernández Santana, domiciliado en Rock Hole Cl.6 No. 5-22 Piso 2, teléfono 5123091 y celular 3102807766 y Elver Fonseca Camargo, domiciliado en la Cl 23 41-41 Old Hill Urb. 5 de Noviembre Of. 101 celular 3185483016.

La aceptación del cargo deberá manifestarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación de la designación, el primero que acepte la designación deberá tomar posesión ante el despacho de la magistrada ponente:

En razón de lo anterior, se

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDÉNESE** requerir al Consorcio Interlomas y al Municipio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con la finalidad de que trasladen a sus testigos en la fecha y hora señaladas para la audiencia de pruebas (1º de noviembre de 2018) a la sala de audiencia No. 44 ubicada en la carrera 57 No. 43-49, segundo piso en la ciudad de Bogotá.

En cuanto al testigo domiciliado en la Isla de Providencia, el mismo deberá ser trasladado a la isla de San Andrés por la parte que solicitó la prueba con el fin de que sea recepcionado su testimonio en la fecha y hora señalada para la audiencia de pruebas.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA**

**AUTO No. 033**

**SIGCMA**

**SEGUNDO: ORDÉNESE** relevar del cargo de perito al ingeniero Diógenes Newball Robinson y en consecuencia se procede a designar a los señores Richard Chow Maya, domiciliado en la Av. 20 de julio 10ª-22L-101, teléfono 5124146 y celular 3174039321, Vicente Fernández Santana, domiciliado en Rock Hole Cl.6 No. 5-22, teléfono 5123091 y celular 3102807766 y Elver Fonseca Camargo, domiciliado en la Cl 23 41-41 Old Hill Urb. 5 de Noviembre Of. 101 celular 3185483016.

La aceptación del cargo deberá manifestarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación de la designación, el primero que acepte la designación deberá tomar posesión ante el despacho de la magistrada ponente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**NOEMÍ CARREÑO CORPUS**

**Magistrada**